

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia,

15 NOV 2022

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 172/2022 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/EXCEPCIÓN CONTROL PREVIO EXPTE MOSP E 35310/2022 MANTENIMIENTO ANUAL EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES – GRUPO 2 – RÍO GRANDE" y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto mediante Resolución Plenaria N° 149/2022 (fs. 13/15), se decidió: "**ARTÍCULO 1°.-** Exceptuar del Control Preventivo al procedimiento de contratación que tramita en el Expediente N° MOSP-E 35310/2022, referente al Grupo 2 de la obra 'MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES-GRUPO 2- RÍO GRANDE'. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. Maria Gabriela CASTILLO, que la continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera; y que deberá remitir a este Órgano de Control el Expediente mencionado en el artículo anterior en el plazo de veinte (20) días desde su adjudicación. **ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Secretaría Contable que por un lado, instruya al Auditor Fiscal correspondiente para que proceda al seguimiento del plazo dispuesto en el artículo 2° de la presente, a fin de someter las actuaciones del Visto al Control Posterior y por otro, para su anotación en el 'REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871'".

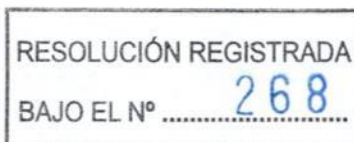
Que en ese sentido, a fs. 20/23, se emitió el Informe Contable N° 338/2022 Letra: TCP-AOP, en el cual se analizó que: “(...) *El objeto del presente informe consiste en comunicar las conclusiones arribadas de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 149/2022, relacionado al seguimiento del plazo estipulado para remitir el expediente MOSP-E-35310/2022 exceptuado del Control Preventivo.*

(...) *En primer lugar, visto el expediente MOSP-E-35310/2022, caratulado ‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 2 EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES- RIO GRANDE 2022.-’; surge que el 09/06/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante la Resolución M.O.yS.P. N.º 571/2022, en relación a la Licitación Privada N.º 38/2022, y el 14/09/202 fue notificado la Empresa de la adjudicación, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 05/10/2022, habiendo transcurrido veinte (20) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 149/2022 (20 días)’.*

Que en función de ello, en el informe se concluyó que: “(...) *De acuerdo a lo antedicho, y conforme al análisis efectuado, se concluye que la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 149/2022, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-35310/22 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior (...).*”

Que a fs. 24 el Secretario Contable a cargo, David R. BEHRENS en su Nota Interna N° 2764/2022 Letra: TCP-SC, elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría, CPN Hugo S. PANI, para su conocimiento.

Que a fs. 25/26 se emitió el Informe Legal N° 308/2022 Letra: TCP-CA, en el que se señaló que atento a lo verificado en el informe contable



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

antes referido, se entiende procedente dar por concluidas las presentes actuaciones con su posterior archivo.

Que el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, compartió el informe legal aludido, mediante su Nota Interna N° 2949/2022 Letra: TCP-SL, obrante a fs. 27.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable N° 338/2022 Letra: TCP-AOP y del Informe Legal N° 308/2022 Letra: TCP-CA, considerando pertinente emitir la presente a los fines de dar por concluidas las actuaciones y disponer su archivo.

Que el presente acto, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos de encuentran facultados para emitir el presente en virtud de lo dispuesto por los artículos 2°, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 338/2022 Letra: TCP-AOP y del Informe Legal N° 308/2022 Letra: TCP-CA y, en consecuencia, dar por concluidas las actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Secretario Contable a cargo, CP David R. BEHRENS, y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente; al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO con remisión de las

actuaciones para su conocimiento previo al archivo, y por su intermedio al abogado que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 268/2022

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 338/2022,

Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º TCP-PR 172/2022, caratulado: "S/EXCEPCIÓN CONTROL PREVIO EXPTE MOYSP E- N.º 35310/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE COMISARÍAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES GRUPO 2 – RÍO GRANDE"

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Auditor Fiscal: C.P. Esteban TOVARES

Ushuaia, 17 de Octubre 2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Índice

1.	Destinatario	1
2.	Objeto	1
3.	Antecedentes	1
4.	Aclaraciones previas.....	2
5.	Análisis	2
6.	Conclusión	3



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en comunicar las conclusiones arribadas de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.° 149/2022, relacionado al seguimiento del plazo estipulado para remitir el expediente MOSP-E-35310/2022 exceptuado del Control Preventivo.

3. Antecedentes

Mediante Nota N.119/2022 Letra: MOySP, suscripta por la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se solicitó la excepción al control preventivo del expediente del registro del Ministerio a su cargo N.° 35310/2022 caratulado "Mantenimiento Preventivo Anual Grupo N.° 2 en Comisarías y Dependencias Policiales – Río Grande 2022", fundado en "(...) *el hecho de que es impostergable el mantenimiento de las Comisarías y Dependencias Policiales pertenecientes al grupo 2 lo que nos motiva a solicitar se simplifique el procedimiento con el solo fin de que el mantenimiento no se constituya extemporáneo.*"

Que asimismo la Ministra de Obras y Servicios Públicos de la Provincia manifestó: "(...) *fundamenta el presente pedido la urgencia que reviste la obra en cuestión al estar vinculada a las necesidades de las Comisarías y Dependencias Policiales, por lo que resulta imperioso que las instituciones deban recibir un mantenimiento general (...) que en virtud de los relevamientos realizados por el área técnica se constató que las tareas se deben realizar a la brevedad, a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de las Comisarías y Dependencias Policiales, todo acorde a las normativas vigentes.*"

Se incorpora Dictamen SubDGAJ-RG-MOYSP N.º 082/2022 en la que la Abogada Karina BURGOS, concluye que considera procedente el pedido de excepción.

Seguidamente, se emiten el Informe Legal N.º 162/2022 Letra: TCP-CA y la Resolución Plenaria N.º 149/2022, en la que se resuelve exceptuar del control preventivo al expediente, indicando en el artículo 2º a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María G. CASTILLO que “...la continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera; y que **deberá remitir a este Órgano de Control el Expediente mencionado en el artículo anterior en el plazo de veinte (20) días desde su adjudicación.**” (lo resaltado es propio).

Finalmente, mediante Nota N.º 237/22 Letra: MOySP se remiten las actuaciones a este Órgano de Control con fecha 05/10/2022.

4. Aclaraciones previas

Se deja constancia que el presente Informe Contable se limita al control formal sobre el cumplimiento del plazo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 149/2022, mediante el cual se exceptúa del control preventivo al expediente mencionado en el artículo 1º de la misma.

5. Análisis

En primer lugar, visto el expediente MOSP-E-35310/2022, caratulado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 2 EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES- RIO GRANDE 2022.-”; surge que el 09/06/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante la Resolución M.O.yS.P. N.º 571/2022, en relación a la Licitación Privada N.º 38/2022, y el 14/09/202 fue notificado la Empresa de la adjudicación, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 05/10/2022,



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

habiendo transcurrido veinte(20) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 149/2022 (20 días).

6. Conclusión

De acuerdo a lo antedicho, y conforme al análisis efectuado, se concluye que la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 149/2022, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-35310/22 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior.

Sin otro particular, elevo a su consideración un ejemplar del presente informe junto al expediente de referencia, con 23 fojas útiles.


C.P. Esteban Sebastian TOVARES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

18 OCT 22

Recibí: *[Signature]*

Administración
Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Informe Legal N.º 308/2022

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N.º 172/2022, Letra: T.C.P.-P.R.

Ushuaia, 2 de noviembre de 2022

AL SECRETARIO LEGAL

DR. PABLO E. GENNARO

Vuelve al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, perteneciente al Registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: ***"S/EXCEPCIÓN DE CONTROL PREVIO EXPTE. MOSP E 35310/2022 MANTENIMIENTO ANUAL EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES GRUPO 2 – RÍO GRANDE"***, con el objeto de tomar intervención, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

I. ANTECEDENTES

A través de la Resolución Plenaria N.º 149/2022, del 22 de junio de 2022 (obstante a fojas 13/15), se exceptuó del Control Preventivo al expediente perteneciente al registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N.º MOSP-E 35310/2022 por el que tramitó la Licitación Privada N.º 38/2022 referente a los trabajos de la obra de mantenimiento preventivo anual en comisarias y dependencia policiales – Grupo 2- Río Grande.

Asimismo, por el artículo 2º de la mentada Resolución, se hizo saber a la señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, el deber de remitir las actuaciones, en el término de veinte (20) días de adjudicado.

En función de lo anterior, se encomendó a la Secretaría Contable de este Organismo de Contralor, dar seguimiento a la remisión de las actuaciones en el plazo indicado.

La Resolución fue notificada el 22 de junio de 2022 a la señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, según Cédula de Notificación N° 301/2022, agregada a fojas 16.

Finalmente se emitió el Informe Contable N° 338/2022, Letra: T.C.P.-A.O.P. (fojas 20/23), del 17 de octubre de 2022, suscripto por el Auditor Fiscal, C.P. Esteban Sebastián TOVARES quien indicó: *“El objeto del presente informe consiste en comunicar las conclusiones arribadas de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.° 149/2022, relacionado al seguimiento del plazo estipulado para remitir el expediente MOSP-E-35310/2022 exceptuado del Control Preventivo”*.

En el análisis llevado a cabo en el Informe Contable se manifestó: *“En primer lugar, visto el expediente MOSP-E-35310/2022, caratulado ‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 2 EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES- RIO GRANDE 2022’; surge que el 09/06/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante la Resolución M.O.yS.P. N.° 571/2022, en relación a la Licitación Privada N.° 38/2022, y el 14/09/202 fue notificado la Empresa de la adjudicación, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 05/10/2022, habiendo transcurrido veinte (20) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.° 149/2022 (20 días)”*.



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

De igual modo, a través de la Nota Interna N° 2764/2022, Letra: T.C.P.-S.C., el Secretario Contable a/c, C.P. David Ricardo BEHRENS, indicó que se efectuó la correspondiente anotación en el "REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 149/2022.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo indicado en el referido Informe Contable 338/2022 Letra: T.C.P.-A.O.P., suscripto por el Auditor Fiscal, C.P. Esteban TOVARES, donde expresó: "(...) se concluye que la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 149/2022, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-35310/22 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior"; y habiéndose verificado el efectivo cumplimiento del plazo fijado, se entiende procedente dar por concluidas las presentes actuaciones con su posterior archivo.

Dr. Nazareno/Humberto TARQUINI
Abogado
Matrícula N° 912 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la provincia

*Habiendo tomado intervención,
giro las actuaciones por la conclusión del trámite.
02/04/2022.*

Dr. Luis Mario GRASSO
Abogado
Mat. N° 710 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Fernando J. TARDUCCI
Departamento de Física
Universidad de Chile
Santiago, Chile

Dr. Luis Mario GRASSO
Departamento de Física
Universidad de Chile
Santiago, Chile